



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2020-48571

Fecha: 2020-12-22 09:24 Proceso No.: 705365

Folios: 1

Anexos:

Destinatario: ISABEL PUENTES PUENTES

Dependencia: Subdirección de Recursos Públicos

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señor(a)

ISABEL PUENTES PUENTES

Calle 57 No. 7 – 51 Barrio León XIII

isabelpnetes5391@gmail.com

Soacha

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado SDHT No 1-2020-30448

Respetado señor(a) Isabel,

La subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat de la Alcaldía Mayor de Bogotá se permite dar respuesta a la petición trasladada por el Departamento de Prosperidad Social, en los siguientes términos:

Como primer punto, es necesario aclarar que, los subsidios que asigna esta Secretaría están destinados para todos los ciudadanos residentes en la ciudad de Bogotá D.C en condiciones de vulnerabilidad, incluyendo a las víctimas del conflicto armado, pero no hay un programa específico para este último grupo poblacional; así mismo es importante aclarar que el programa “cien mil viviendas” hace parte de la política pública para vivienda dispuesta por el gobierno nacional, para el cual el Departamento de Prosperidad Social corrió traslado a Fonvivienda para que le dé respuesta frente a este programa

Ahora bien, respecto a los programas disponibles y dentro de la competencia de la Secretaría, se le informa que se encuentra disponible la oferta de subsidios de vivienda que se complementa con el programa ofertado por el Gobierno Nacional llamado “MI CASA YA”, que está dirigido a los hogares colombianos que deseen adquirir una vivienda nueva en el Distrito Capital y cumplan con las siguientes condiciones:

- Que la sumatoria de los ingresos de quienes acceden al subsidio, no sea superior a 4 SMLMV.
- No ser beneficiario de subsidios del gobierno nacional y distrital.
- No ser propietarios de una vivienda en el territorio nacional ni distrital.
- Buscar una vivienda nueva de interés social (VIS) o prioritario (VIP), cuyo valor no exceda los 150 SMLMV¹.

Si usted cumple con los anteriores requisitos, deberá escoger el proyecto de vivienda nueva de su preferencia en la ciudad de Bogotá, por un valor que no exceda de 150 SMLMV, y acercarse a una entidad bancaria y preguntar por el programa “MI CASA YA”.

¹ Subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017

Además, este programa permite la concurrencia con el subsidio otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, en caso de que cuente con este, siempre y cuando no haya sido aplicado.

Teniendo en cuenta lo anterior, el subsidio que se otorga dependerá de los ingresos del hogar, así:

Subsidios del Programa "MI CASA YA"		
Ingresos del Hogar	Entidad Otorgante	SMLMV
Hogares con ingresos de hasta 2 SMLMV	Secretaría Distrital del Hábitat	10 SMLMV
	FONVIVIENDA	30 SMLMV
TOTAL SUBSIDIO		40 SMLMV
Hogares con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV	Secretaría Distrital del Hábitat	8 SMLMV
	FONVIVIENDA	20 SMLMV
TOTAL SUBSIDIO		28 SMLMV

Es importante que tenga en cuenta que, para acceder a este subsidio, NO debe solicitarlo ante esta entidad, ni hacer filas en otras entidades públicas; este debe ser solicitado y tramitado ante las entidades bancarias, establecimientos de crédito o el Fondo Nacional del Ahorro, a elección del hogar.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas.

Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co.

Cordialmente,



Camilo Londoño León (E)
Subdirector (a) de Recursos Públicos
e-mail: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Elaboró: Raul Esteban Alfonso Marentes – Abogado Contratista - Subdirección de Recursos Públicos
Revisó: Claudia Castiblanco Arévalo – Abogada Contratista - Subdirección de Recursos Públicos

21